

Bogotá, D.C., 3 de junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 0482-2026

Una vez recibida, analizada y evaluada la queja anónima, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto 0951 de fecha 2 de junio de 2026, profirió decisión inhibitoria en el asunto 0482-2026.

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(...) RESUELVE

PRIMERO. - INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0482-2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: - REMITIR copia de la queja y de esta decisión a la **Dirección Territorial** y a la **Subdirección Local para la Integración Social de Tunjuelito**, a efectos de que desde sus competencias y funciones establecidas en el Decreto 647 de 2025, Decreto Único del Sector Integración Social, se analice lo manifestado por el quejoso de manera anónima, y se tomen las medidas administrativas y/o correctivas del caso en atención a la situación presentada durante el año 2026 en tanto al cobro por parte de colaboradores administrativos para el descargue de documentos relativos a la contratación de maestras, al parecer usando equipos de cómputo de la SDIS y en horario laboral.

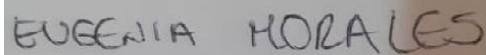
TERCERO. - COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo a través de la cartelera de esta Oficina, dado que no se suministró dirección de correo electrónico alguna; informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno, pero que de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, puede allegarlo y este será nuevamente evaluado con relación a su procedencia de inicio de actuación disciplinaria.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno; advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

QUINTO. - Por Secretaría realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy cinco (05) de junio del 2026 a las siete (7:00 am) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy cuatro (16) de junio del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)



Eugenia Morales Neuta
Contratista
Oficina de Control Disciplinario Interno